



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Este programa impulsa el desarrollo de políticas públicas para la inclusión de las diversidades en internet, haciendo especial énfasis en aquellos grupos vulnerabilizados en su derecho de acceso a la web y en consecuencia, privados del uso y aprovechamiento de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTICs).

Entendemos que las nuevas tecnologías de la información, relacionan el estudio, diseño, desarrollo, implementación, soporte o dirección de los sistemas de información computarizados, en particular de software de aplicación y hardware de computadoras. Se ocupa del uso de las computadoras y su software para convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar la información.

Es importante, en consecuencia, la articulación de un trabajo en conjunto con otros organismos del sector público, el sector privado y la sociedad civil, que promuevan la implementación de iniciativas en distintos ámbitos relacionados a la remoción de barreras de accesibilidad Web, la ampliación de la cobertura de conectividad -asegurando su gratuidad para los grupos sociales sin oportunidad de acceso-, el fomento de la adopción de programas de licencia libre por parte de la Administración Pública, la alfabetización digital y la difusión del Ciberactivismo como herramienta para la concientización sobre los efectos nocivos de las prácticas discriminatorias, xenóforas o racistas.

La expansión de internet en la Argentina fue mucho más rápida que la que experimentó otros servicios, como el teléfono, la luz o el agua potable. Según el último informe del Sistema Nacional de Medición de Consumos Culturales, elaborado por la Secretaría de Medios de la Nación, el número de usuarios conectados creció de 4,2 millones de usuarios en 2002 a unos 17 millones en 2007.

Estos guarismos reflejan claramente el auge que tiene en nuestro país el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Pero el proceso, en cuanto a igualdad de oportunidades, no es equitativo, ya que, según lo demuestra un estudio de la Secretaría de Medios de Nación, distintos grupos de la población habitualmente discriminados, permanecen excluidos del acceso y uso de las NTICs, cuya incorporación y uso masivo e intensivo es reconocido mundialmente como un factor clave para la inclusión social, el desarrollo y crecimiento económico de los países.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El relevamiento sobre 3.020 casos de todas las regiones del territorio nacional, pone al descubierto, muchos aspectos discriminatorios del ingreso de la población a la "cultura digital", dado que, de los datos relativos al consumo cultural, pueden extraerse los motivos de orden económico, social y cultural que convierten a la denominada "brecha digital" en un obstáculo insalvable para aquellos grupos que resultan vulnerabilizados en su en sus derechos de acceso a la información y la comunicación.

El concepto de acceso es en sí un complejo que abarca tres dimensiones: una física, que implica un proveedor del servicio; otra personal, que hace al punto de acceso, ya sea desde el trabajo, la escuela, la casa; y una tercera que refiere a la alfabetización digital, esto es, saber manipular una PC.

La resultante de esta combinatoria de estos tres factores determina lo que se conoce como "brecha digital", que confluye en los términos culturales, económico y social que afectan a los grupos más vulnerables de la sociedad.

La representación social viene denotada por la llamada brecha digital, que como es sabido, no es el problema sino el resultado de otras brechas más importantes en capital humano, capital social, capacidades institucionales, gobernabilidad democrática.

Justamente, son ellas las que impiden que los países pobres y el mundo aprovechen las inmensas oportunidades que representan las TIC. Para revertir la tendencia actual hacia un mundo y un desarrollo insostenibles es necesario incorporar las nuevas tecnologías a la agenda global y nacional de desarrollo y hacerlo mediante una transfusión que sacuda los acomodos de la vieja cooperación. La comunidad internacional, los países ricos, las empresas, las ONG, los gobiernos a todos los niveles han de promover nuevas alianzas para superar decididamente la brecha digital.

El informe del Sistema Nacional de Medición de Consumos Culturales, sostiene que un cuarenta y siete coma dos por ciento (47,2%), de los/as argentinos/as -casi la mitad de la población- no usó jamás Internet.

El perfil del/a ciudadano/a desconectado/a sería mayor de 50 años y de nivel socioeconómico bajo y mayoritariamente femenino: mientras el cuarenta y tres coma nueve (43,9%) de los varones nunca utilizó un navegador para explorar la red de redes, tampoco lo



Legislatura de la Provincia de Río Negro

hizo el cincuenta coma cuatro por ciento (50,4%) de las mujeres de la Argentina.

Al desagregar los datos del estudio, se observa que hay un corte muy claro por edad: el setenta y cinco coma ocho por ciento (75,8%) de los mayores de cincuenta (50) no sabe lo que es un navegador. Sólo el quince coma siete (15,7%) de los chicos de entre doce (12) y diecisiete (17) años dijo no haber accedido nunca. El otro corte es de nivel socioeconómico. Cuando apenas el diecisiete coma tres por ciento (17,3%) de la clase alta no entró nunca a Internet, esto sube al cuarenta coma dos por ciento (40,2%) en el nivel C2 -clase media- y trepa al sesenta y uno coma dos por ciento (61,2%) en el nivel de menores recursos.

Concluyendo, se determina en función a este informe que , actualmente, son muchos los hogares argentinos no tiene conexión a Internet.

En este orden, hay un decreto presidencial del año 2005, que aprueba un documento titulado "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación - La discriminación en la Argentina. Diagnostico y propuestas", encomienda al INADI la coordinación de la ejecución de las propuestas indicadas en el citado documento.

Asimismo, tanto el Plan Nacional de Gobierno Electrónico, elaborado por la Oficina Nacional de Tecnología de Gestión, de la Secretaría de la Gestión Pública, como otras iniciativas implementadas por el propio Instituto, como el Programa "Ciudades Libres de Discriminación", la Red de Empresas contra la Discriminación o el Programa "Consenso de Estado contra la Discriminación entre Varones y Mujeres", desarrollada junto a la AECID, contemplan en sus propósitos una serie de objetivos que coinciden en lo fundamental con las metas que se propone el PNCD para la efectiva integración, física y social, de los todos grupos habitualmente discriminados (personas con discapacidad, niñas/os, adultas/os mayores, mujeres, personas viviendo con VIH-SIDA, liberados/as, personas con diversa orientación sexual, etcétera).

El INADI desarrolla una política proactiva de erradicación de la discriminación. Parte de esta acción, es el trabajo en la consecución de acuerdos , que estipulen programas y proyectos de articulación del Estado Nacional con los Estados Provinciales y Municipales y con la sociedad civil, para la elaboración y el desarrollo de estrategias conjuntas que permitan erradicar conductas discriminatorias o xenófobas en la Argentina.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Este es el desafío que, en el contexto de Sociedad del Conocimiento, el INADI puede y debe asumir en cumplimiento de los propósitos fijados por el PNcD, interviniendo activamente en la elaboración una política tecnológica .

En este sentido, el "Programa de Inclusión Digital - Internet para Todas y Todos" se propone articular conjuntamente con otros organismos del sector público, el sector privado y la sociedad civil, convenios y acciones tendientes a la remoción de las barreras discriminatorias para el acceso, uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Por ello:

Autor: Martha Ramidán.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural el "Programa de Inclusión Digital Internet para todas y todos" por el pleno acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación dependiente del Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Artículo 2°.- De forma.